



INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA BECOLVE DIGITAL SA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUSCRIPCIÓN SOFTWARE DE AVEVA, PROGRAMA AVEVA FLEX CREDITS. EXPEDIENTE 2023/SCON-NSL/000007”

Pamplona, a la fecha de firma electrónica

Con fecha 6 de octubre de 2023 se emitió informe por parte del Director de Tecnologías de la Información de SCPSA, en el que proponía la licitación de un contrato para el cambio a modalidad de suscripción mediante la incorporación de todas las licencias del fabricante AVEVA que actualmente tiene SCPSA al Programa “AVEVA Flex Credits”.

La justificación de la necesidad de este contrato se detalla en el citado informe con tenor al literal siguiente:

“Al ser estos sistemas críticos para SCPSA, se hace necesario seguir contando con este software de AVEVA. La no renovación del mismo no sería razonable, ya que provocaría incurrir en gastos adicionales desde el punto de vista de la pérdida de las licencias que SCPSA tiene en propiedad y en trabajos de migración a un nuevo sistema que serían necesarios realizar sobre la infraestructura actual (análisis de viabilidad y compatibilidad del nuevo producto, pruebas en entornos de test, migración a los de sistemas en producción, formación a administradores, etc.)”.

A tal efecto se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado e importe de licitación de 150.552,00 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 6 de octubre que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Con fecha 9 de octubre de 2023 se remitió a Becolve Digital, S.A. el pliego regulador del contrato solicitándole su aceptación por escrito, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Con fecha 20 de octubre de 2023 se presenta por Becolve Digital, S.A. a través del correo contratacion@mcp.es la siguiente documentación:

- **Declaración responsable:** Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de

ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- **Proposición Económica:** Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- **Documentación acreditativa de la personalidad:**
 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
 - Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
 - Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
 - Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- **Obligaciones tributarias**
 - Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
 - Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

- **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- **Solvencia técnica:** currículum del personal ofertado en cumplimiento de la solvencia técnica requerida.

Presentada la documentación dentro del plazo concedido para ello y revisada por:

1. El Técnico en Asesoría Jurídica ha revisado la documentación referente a la declaración responsable, la documentación acreditativa de la personalidad, las obligaciones tributarias y el certificado expedido por la seguridad social manifestando que la documentación es correcta.
2. La Economista ha revisado la documentación referente a la solvencia económica, considerándola correcta.
3. El Director de Tecnología de la Información ha revisado la documentación referente a la solvencia técnica, considerándola correcta.

Por tanto, queda acreditado que cumple con los requisitos para contratar exigidos por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y con lo exigido en el pliego regulador de este contrato, lo que se pone en conocimiento del Director de Tecnologías de la Información de SCPSA a los efectos de acordar la adjudicación.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Fermín Pérez de Ciriza Villacampa
Técnico en Asesoría Jurídica

Felipe Alonso Rodríguez
Director Tecnologías de la Información

Belén Pascual Morrás
Economista